



Asamblea General

Distr. limitada
28 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

**Proyecto de decisión presentado por el Presidente tras
la celebración de consultas oficiosas**

Consecuencias para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

A. Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/64/L.36

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/64/L.36 entrañaría necesidades adicionales por un monto de 1.159.100 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la continuación de la misión de buenos oficios del Secretario General sobre la situación de Myanmar. La consignación de estos créditos se solicita en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea o el Consejo de Seguridad, publicado con las firmas A/64/349 y Add.1.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ A/C.5/64/9.

² A/64/7/Add.14.



B. Institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/64/L.27

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/64/L.27 entrañaría necesidades adicionales por un monto de 1.948.900 dólares en cifras brutas (1.777.700 dólares en cifras netas) en la sección 3 (Asuntos políticos) (1.408.600 dólares), la sección 28D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) (369.100 dólares) y la sección 36 (Contribuciones del personal) (171.200 dólares), que se compensarían con la misma cantidad en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Estas consignaciones para el bienio 2010-2011 serían examinadas por la Asamblea General de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

C. Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/63/L.64

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General⁵ y el informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64 entrañaría necesidades adicionales por un monto de 1.689.300 dólares en la sección 16 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal) (1.433.000 dólares), la sección 28F (Administración, Viena) (27.000 dólares) y la sección 36 (Contribuciones del personal) (229.300 dólares), que se compensarían con la misma cantidad en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Estas consignaciones para el bienio 2010-2011 serían examinadas por la Asamblea General de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

³ A/C.5/64/11.

⁴ A/64/7/Add.17.

⁵ A/C.5/64/12.

⁶ A/C.5/64/SR.21.

D. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.59

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General⁷ y el informe oral conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.59 entrañaría necesidades adicionales por un monto de 516.100 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. La consignación de estos créditos para el bienio 2010-2011 sería examinada por la Asamblea General de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

⁷ A/C.5/64/13.